

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Referencia RRHH2022-0006

Unidad organizativa a la que estará adscrita la/s plaza/s ofertada/s (Dirección/Dpto./Área): Dirección Técnica y de Planificación Energética / Dpto. de Planificación e Infraestructuras Energéticas / Área de Planificación y Desarrollo Energético.

• **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:**

Las funciones del área a las que está adscrito el puesto convocado son las siguientes:

- Elaborar propuestas para la planificación energética de Andalucía, así como realizar la evaluación y seguimiento de la implementación de cada una de las líneas que contiene, en colaboración con el resto de las Unidades de la AAE.
- Mantener actualizada la información energética de Andalucía, mediante la elaboración de los balances de datos, análisis y evaluación del sistema energético de Andalucía, seguimiento de su regulación, legislación e implicaciones socioeconómicas, procurando la integración en un sistema integral de información energética, estadística y cartográfica.
- Asesorar técnicamente en materia de energía en la definición de propuestas de desarrollo de redes de gas y electricidad, participando en el proceso de planificación y seguimiento de otras políticas distintas a la energética de las mismas, en las mesas de seguimiento de actuaciones prioritarias, así como en las propuestas normativas en materia de Infraestructuras Energéticas.
- Impulsar y seguir la generación eléctrica con energías renovables y tecnologías eficientes.
- Elaborar informes y propuestas técnicas sobre actuaciones de ahorro y eficiencia energética, energías renovables e infraestructuras energéticas y, en particular, en materia de transporte y distribución de electricidad y gas, así como de infraestructuras energéticas.
- Asesorar a otros organismos públicos, a nivel autonómico, nacional e internacional, en la elaboración de documentos de planificación en materia de energía.
- Integrar la planificación energética en otras planificaciones.

N.º plazas a provisionar	Grupo profesional	Nivel
1	Técnico Superior	18

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARIZA VENEGAS	20/12/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAYAZSUP5Y7XGBRFJ4F7HCB5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 1/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQV2R9NLHFUCASDRMJ8N9UP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

¿Se trata de un puesto de nueva creación? Sí No

Modalidad de contratación: Indefinida.

Jornada: Tiempo completo Tiempo parcial

Retribución bruta anual: 41.527,55 euros

Centro de trabajo: Agencia Andaluza de la Energía – Calle Isaac Newton 6 – 41092 - Sevilla.

• **REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS CANDIDATURAS ASPIRANTES:**

Titulación académica: Licenciatura o título equivalente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio -Título universitario de Nivel 3 (Máster)- del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior (MECES).

• **MÉRITOS A VALORAR**

A continuación se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional y formación, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización; de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de la trayectoria profesional en la Administraciones Públicas y, más en concreto, en la Agencia Andaluza de la Energía, todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE. De igual modo se valora la formación relacionada con los conocimientos y competencias necesarios para el puesto de trabajo objeto de estabilización entre la que se encuentra la formación desarrollada en el sector público y más en concreto la incluida en el Plan de Formación de la Agencia Andaluza de la Energía.

Experiencia profesional:

- Planificación energética realizando tareas de asesoramiento, evaluación, seguimiento e implicaciones socioeconómicas.
- Energías renovables y tecnologías eficientes en materia de seguimiento de la legislación, regulación y planificación energética en el ámbito europeo, nacional y autonómico.

(El tiempo de prestación de servicios desarrollado en la Agencia Andaluza de la Energía será aportado de oficio por la Secretaría General de la entidad y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias).

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARIZA VENEGAS	20/12/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAYAZSUP5Y7XGBRFJ4F7HCB5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 2/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQV2R9NLHFCUASDRMJ8N9UP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cursos de formación y/o perfeccionamiento con contenido funcional homólogo al puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.

(La acreditación de los cursos de formación realizados en la Agencia Andaluza de la Energía será aportada de oficio por la Secretaría General de la entidad y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias).

• **MEDIOS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO:**

Para participar en el proceso de selección se deberá cumplimentar y suscribir la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente a la presente convocatoria, (modelo FO.P.GP.001.10 Anexo I. "Inscripción al proceso selectivo RRHH2022-0006"), y presentar junto a dicha solicitud la documentación exigida para la presente convocatoria en el apartado siguiente de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de las referidas solicitudes se realizará a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a "Presentación electrónica general".

Si no se pudiera presentar telemáticamente, solo se admitirán las solicitudes que tengan entrada en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Política Industrial y Energía sito en C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía. Se puede solicitar a través de la aplicación CITA PREVIA (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>), no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro.

No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este apartado.

• **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DEL ANEXO I:**

Al Anexo I firmado deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- DNI.**
- Titulación/es académica oficial**
- Informe de vida laboral.**
- Contratos laborales relacionados con el puesto ofertado y/o certificados o documentos equivalentes (no se admitirán declaraciones responsables de los propios interesados) que acrediten los siguientes extremos en relación con los trabajos realizados:**

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARIZA VENEGAS	20/12/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAYAZSUP5Y7XGBRFJ4F7HCB5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 3/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQV2R9NLHFCUASDRMJ8N9UP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Entidad u organismo.
- Puesto desempeñado.
- Periodo.
- Categoría profesional.
- Referencia a las funciones/servicios/ proyectos desempeñados y relacionados con el contenido funcional homólogo al del puesto convocado.

En el caso de que la experiencia laboral sea como profesional autónomo se deberá acreditar mediante declaración responsable, acompañada de copias de los contratos/facturas, mediante los que se acrediten los referidos servicios relacionados con contenido funcional homólogo al del puesto convocado.

Documentación acreditativa de la formación susceptible de valoración. No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares.

• **LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Lugar de publicación de la convocatoria:

- BOJA**
- Portal web de la Agencia Andaluza de la Energía**
- Servicio Andaluz de Empleo**
- Portal de empleo. Especificar:** [REDACTED]
- Otros. Especificar: Portal de la Junta de Andalucía.**

Composición del Comité de selección:

Presidencia: Titular de la Jefatura del Departamento de Planificación e Infraestructuras Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía.

Suplencia Presidencia: Titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía.

Secretaría: Titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía.

Suplencia Secretaría: Titular de la Jefatura del Área de Organización y Personas de la Agencia Andaluza de la Energía.

Vocal 1: Titular de la Jefatura del Área de Planificación y Desarrollo Energético de la Agencia Andaluza de la Energía.

Suplentes: Titular de la Jefatura del Área de Organización y Personas de la Agencia Andaluza de la Energía.

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARIZA VENEGAS	20/12/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAYAZSUP5Y7XGBRFJ4F7HCB5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 4/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQV2R9NLHFCUASDRMJ8N9UP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FASE I. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El Comité de Selección procederá a determinar qué candidaturas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de la convocatoria. Para realizar el análisis descrito en el presente apartado, la Agencia Andaluza de la Energía podrá contar con la asistencia de empresas externas especializadas en materia de selección de personal, las cuales elaborarán, como mínimo, los listados de candidaturas admitidas y excluidas con los motivos de exclusión.

Todas las solicitudes de inscripción deberán presentarse en los términos establecidos en las presentes Bases de la Convocatoria.

Para poder optar a la participación en el proceso selectivo, las candidaturas aspirantes deberán presentar cumplimentado y firmado el modelo de Anexo I correspondiente a la presente Convocatoria, atendiendo a la referencia de la misma (RRHH2022-0006).

Junto con el Anexo I, las candidaturas aspirantes deberán adjuntar, en el lugar y la forma establecida en la presente convocatoria, la documentación acreditativa de los requisitos mínimos y méritos valorables que declaren en dicho anexo.

La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

Una vez sean conocidas las candidaturas aspirantes al puesto, cada uno de los miembros del Comité de Selección deberá suscribir el modelo FO.P.GP.001.11 “Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses del personal al servicio de la Administración Pública (DACI)”.

FASE II BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Partiendo de la autobaremación realizada por las candidaturas aspirantes al proceso de selección y teniendo en cuenta los criterios de baremación que se publican junto con las bases de la convocatoria, el Comité de Selección procederá a baremar la información declarada sobre los méritos valorables y la documentación acreditativa presentada por aquellos/as candidatos/as que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria. Los/as aspirantes que no cumplan los requisitos mínimos no serán baremados y pasarán a formar parte de las candidaturas excluidas.

Para realizar esta baremación, la Agencia Andaluza de la Energía podrá contar con la asistencia de empresas externas especializadas en materia de selección de personal, las cuales elaborarán los listados de baremación de los/as candidatos/as.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARIZA VENEGAS	20/12/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAYAZSUP5Y7XGBRFJ4F7HCB5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 5/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQV2R9NLHFCUASDRMJ8N9UP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.
- b) La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- c) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

En esta fase, la Secretaría del Comité de Selección levantará un acta donde se incorporen los informes elaborados o los que, en su caso, haya elaborado la empresa externa especializada en materia de selección de personal. Los referidos informes incorporarán un listado provisional con las candidaturas admitidas por cumplir con los requisitos mínimos y con las candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con dicho listado provisional se publicarán las puntuaciones totales obtenidas por las candidaturas admitidas respecto de los méritos valorables, todo ello en base a los méritos definidos en la convocatoria, en consonancia con los criterios de baremación y con la información y/o documentación presentada.

El listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes admitidos/as (listado provisional nº 1 de baremaciones) se publicará a través del Portal de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia». Además, se indicará, el plazo y la forma para la realización de alegaciones, el cual será como máximo de 3 días hábiles.

La falta de presentación en plazo del Anexo I, la presentación de un modelo correspondiente a otra convocatoria, la falta de cumplimentación o firma, la cumplimentación incorrecta del mismo o la presentación en un registro distinto al indicado en la convocatoria, serán causas de exclusión del procedimiento, no subsanables una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación del Anexo I durante el periodo de alegaciones se considerará como una solicitud presentada fuera de plazo.

Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite la información declarada inicialmente en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria a la que se opta, y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración. La falta de entrega de la totalidad de la documentación, o la entrega incompleta y/o incorrecta, será causa de exclusión del proceso de selección.

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARIZA VENEGAS	20/12/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAYAZSUP5Y7XGBRFJ4F7HCB5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 6/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQV2R9NLHFCUASDRMJ8N9UP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FASE III PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS:

El Tribunal de selección actualizará el informe elaborado en la Fase II, teniendo en cuenta las alegaciones recibidas en el plazo y la forma establecido en la convocatoria.

De dicho informe se elaborará el listado definitivo de candidatos/as, el cual será comunicado a través del portal web de la AAE, enlazado al Portal de la Transparencia, e incluirá los/as candidatos/as excluidos/as y admitidos/as, así como, las puntuaciones totales obtenidas por los/as aspirantes admitidos/as y, si procede, el/la candidato/a seleccionado/a para cubrir la/s plaza/s y suplentes, en caso de renuncia de la misma. Dicho listado se aprobará mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, será publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, así como en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia» y podrá ser objeto del recurso que corresponda.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

- El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ninguna candidatura obtiene la puntuación mínima de 50 puntos.
- Se podrá realizar el desistimiento de la convocatoria por causas sobrevenidas o por cambio en las necesidades inicialmente identificadas por la unidad peticionaria, en cuyo caso, se comunicará a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».
- Quedarán, al menos, dos candidaturas suplentes para su llamamiento en caso de que la persona seleccionada renunciara o causara baja por cualquier causa durante el período de prueba, siempre que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos.
- Si resultan candidatos/as seleccionados/as, se cumplimentará la orden de contratación de personal, modelo FO.P.GP.001.06, que será propuesta por la Presidencia del Comité de Selección, validada por la persona titular de la Secretaría General y aprobada por la persona titular de la Dirección Gerencia.
- Si ningún/a candidato/a es seleccionado/a, por no disponer de los conocimientos técnicos, competencias y habilidades, necesarias para el puesto, se volverá a realizar el anuncio de las Bases de la Convocatoria junto con los Criterios de Baremación, revisando los requisitos exigidos y ampliando, en caso de considerarse necesario, los mecanismos de difusión, dejando constancia de todo ello en el informe final de selección.
- La persona seleccionada se someterá al correspondiente reconocimiento médico de Vigilancia de la Salud.

Propone, la Presidencia del Comité de Selección	Vº Bº Secretaría General	Aprueba, Dirección Gerencia

FO.G.GP.001.09 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARIZA VENEGAS	20/12/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAYAZSUP5Y7XGBRFJ4F7HCB5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 7/7
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQV2R9NLHFCUASDRMJ8N9UP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	